*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384-web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

# RESOLUCIÓN PR Nº 1289 /2010

Asunción, 30 de diciembre de 2010.-

UOC

**POR LA QUE SE AMPLIAN LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON FIRMAS ADJUDICATARIAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2010 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA".-**

**VISTO:** La Carta Interna **VUOC Nº 194/2010** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 29/12/10, a través de la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de los Contratos celebrados entre la ***I.N.C.*** y las firmas adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2010 *"Provisión de Combustibles y Lubricantes para las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"*; y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución PR Nº 836/2010 de fecha 06/09/2010, se adjudica el referido proceso licitatorio, celebrándose los respectivos contratos con las firmas *PETROLEOS DEL SUR S.A., EQUIS S.A., TODO FILTRO, MOVITER IND. COM. S.A., AUTOMOTIVE S.A. y AUTOMOTOR S.A.*, por un valor total de Gs. 1.395.756.600 (Guaraníes Un mil trescientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos) IVA incluido;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala cuanto sigue:

- Respecto a la ejecución de dichos contratos, la Gerencia Industrial a través de la Carta Interna GI Nº 388/10 de fecha 22/11/2010, informa que los mismos se vienen cumpliendo a entera conformidad por parte de la I.N.C. y en el marco de los programas de entrega previstos, observando que se ha incrementado sustancialmente el consumo de lubricantes en las plantas fabriles de Vallemí y Villeta, por el desgaste permanente de las maquinarias durante el proceso de producción, razón por la cual solicita la ampliación de los contratos celebrados, hasta un 20% conforme lo establece el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", interin se lleve adelante un nuevo proceso para cubrir requerimientos de esta naturaleza;
- En tal sentido se han solicitado notas mediante a las firmas proveedoras, su conformidad para la ampliación de sus contratos, manifestando éstas su aceptación plena a la propuesta, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;
- El artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que las U.O.C. podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos;

Que, ante tales consideraciones la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración el pedido de ampliación de los Contratos, al amparo de las disposiciones del Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

...//...

Lic. Ramón Gómez Castro
Secretario General
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. Oyaciano Cicilio Gómez Villalonga
Presidente
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

**RESOLUCIÓN PR N° 1289/2010**

* Hoja N° 2 *

...//...

UOC

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Ampliar,** de conformidad a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación según Carta Interna VUOC N° 194/2010 y las disposiciones del Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los contratos celebrados con firmas adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional N° 13/2010 "Provisión de Combustibles y Lubricantes para las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta", según detalle:----------

| Firma Adjudicada | Contrato INC N° | Monto de Ampliación Hasta la suma de |
|---|---|---|
| PETROSUR S.A. | 1539/2010 del 13/09/10 | Gs. 119.257.500 IVA incl. |
| EQUIS S.A. | 1564/2010 del 13/09/10 | Gs. 11.232.000 IVA incl. |
| TODO FILTRO | 1562/2010 del 10/09/10 | Gs. 6.412.500 IVA incl. |
| MOVITER IND. COM. SA. | 1563/2010 del 10/09/10 | Gs. 4.050.000 IVA incl. |
| AUTOMOTIVE S.A. | 1561/2010 del 09/09/10 | Gs. 30.732.500 IVA incl. |
| AUTOMOTOR S.A. | 1565/2010 del 23/09/10 | Gs. 2.472.000 IVA incl. |

**Art. 2°** **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las addendas a ser suscritas por la Presidencia en virtud de esta Resolución.----------

**Art. 3°** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones respectivas.----------

**Art. 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Ramón Gómez Cortés
Secretario General
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. *OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI*
Presidente